



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2009038512 DE 17 de Diciembre de 2009
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA, PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, SE EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	APOSITO - TEGADERM CHG 3M	VIGENTE HASTA: 27 ENE 2020
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2009DM-0005128	
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER	
TITULAR(ES):	3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
FABRICANTE(S):	3M HEALTH CARE con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
IMPORTADOR(ES):	3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO EN CONTACTO CON PIEL LESIONADA.	
RIESGO:	III	
COMPOSICIÓN:	BANDAS DE CINTA: ACRILATO Y POLIESTER NO TEJIDO, ALMOHADILLA DE GEL DE SILICONA CONTIENE: GLUCONATO DE CLOREXIHIDINA (CHG). REVESTIMIENTO CON SILICONA IMPRESA, SOPORTE DE BAJA ADHERENCIA DE POLIURETANO, BORDE DE ADHESIVO DE ACRILATO, MARCO DE PAPEL REVESTIDO DE SILICONA, CINTA DE LA ETIQUETA EN RAYON NO IMPRESO.	
USOS:	EL TEGADERM TM CHG DE 3M TM: CONSISTE EN UN APÓSITO ADHESIVO TRANSPARENTE Y DE UNA ALMOHADILLA DE GEL IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLOREXIHIDINA AL 2% (CHG), AGENTE ANTISEPTICO CON ACTIVIDAD ANTIHONGOS Y ANTIMICROBIANA DE AMPLIO ESPECTRO. LA ALMOHADILLA (PAD) ABSORBE EL FLUIDO.	
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	SOBRE DE 25 UNIDADES.	
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: 1657R; 1658R Y 1659R.	
VIDA UTIL:	2 AÑOS	
EXPEDIENTE No.:	20012515	
RADICACIÓN No.:	2009115356	
FACHA:	29/10/2009	

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS ETIQUETAS RADICADAS CON EL EXPEDIENTE.

ARTICULO TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 17 de Diciembre de 2009

Este espacio se considera en blanco hasta su firma.


CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014024045 DE 31 de Julio de 2014

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20012515
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2009DM-0005128

RADICACIÓN: 2014070083

FECHA: 11/06/2014
VIGENCIA: 27/01/2020

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2009038512 de 17 de Diciembre de 2009 el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2009DM-0005128 para el producto APOSITO - TEGADERM CHG 3M en la modalidad IMPORTAR Y VENDER a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

Que mediante escrito número 2014070083 radicado el 11 de Junio de 2014, el Doctor JUAN CAMILO CASTRO, actuando en calidad de Apoderado de la empresa 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS Y CAMBIO DE USOS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2009038512 del 17/12/2009 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2009DM-0005128 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto TEGADERM CHG 3M en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**:

- Adición De Referencias: 1660R.
- Cambio De Usos: APÓSITO PARA CUBRIR Y PROTEGER LOS SITIOS DE CATÉTERES IV, SE PUEDE UTILIZAR PARA ASEGURAR DISPOSITIVOS A LA PIEL. LAS APLICACIONES COMUNES INCLUYEN CATÉTERES CENTRALES, OTROS CATÉTERES INTRAVASCULARES Y DISPOSITIVOS PERCUTÁNEOS. EL APÓSITO TEGADERM CHG ESTÁ DESTINADO PARA REDUCIR LAS INFECCIONES DE LA PIEL POR COLONIZACIÓN DE MICROORGANISMOS EN CATÉTER Y LAS INFECCIONES DEL TORRENTE SANGUÍNEO RELACIONADAS CON EL CATÉTER (CRBSI POR SUS INICIALES EN INGLÉS) EN PACIENTES CON CATÉTERES VENOSOS CENTRALES O ARTERIALES.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Julio de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Va Bo. 500-03-1303
Va Bo. 500-03-369
Va Bo. 500-03-151

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016033203 DE 29 de Agosto de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20012515

RADICACIÓN: 2016016037

FECHA: 11/02/2016

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2009DM-0005128

VIGENCIA: 27/01/2020

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2009038512 de 17 de Diciembre de 2009 el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2009DM-0005128 para el producto APOSITO - TEGADERM CHG 3M en la modalidad IMPORTAR Y VENDER a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante RESOLUCION No. 2014024045 de 31 de Julio de 2014, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución No. 2009038512 del 17/12/2009 en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS Y CAMBIO DE USOS.

Que mediante escrito número 2016016037 radicado el 11/02/2016, la Doctora Valeria Frigeri Morales, actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad 3 M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR REFERENCIAS.

Que mediante Auto número 2016003747 del 20 de Abril de 2016, en el que se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

1. *Allegar formulario corregido en la casilla de "COMO DEBE FIGURAR" del ítem X, escribiendo exactamente la referencia como aparece en el Certificado de Venta Libre, en el Catálogo o en la Declaración de Conformidad. Por lo que en el formulario está escrito como 1877-2100, 1879-2100 y en los documentos anexos aparece 1877R-2100, 1879R-2100.*

Que mediante escrito 2016054182 radicado el 26 de Abril de 2016, la Doctora Valeria Frigeri Morales, actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad 3 M COLOMBIA S.A., allega respuesta al requerimiento No. 2016003747 del 20 de Abril de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este Despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2009038512 del 17/12/2009 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2009DM-0005128 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto TEGADERM CHG 3M en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICION DE REFERENCIAS QUEDANDO: 1657R, 1658R, 1659R, 1660R, **3M Tegaderm® PICC/CVC Securement Device + CHG I.V. Securement Dressing 1877R-2100, 1879R-2100**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

RESOLUCION No. 2016033203 DE 29 de Agosto de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 29 de Agosto de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: jloram Revisó: cordina_varios

Signature valid

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2016.08.29
10:29:57 CO
Reason: firma
Location: Bogota, CO

Pagina 2 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017025592 DE 22 de Junio de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20012515 **RADICACIÓN:** 2017083634
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2009DM-0005128

FECHA: 14/06/2017
VIGENCIA: 27/01/2020

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2009038512 de fecha 17 de Diciembre de 2009, el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2009DM-0005128 para el producto APOSITO - TEGADERM CHG 3M, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, a favor de 3M COLOMBIA S.A., con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

Que mediante escrito número 2017083634 radicado el 14 de Junio de 06/2017, la Doctora Valeria Frigeri Morales, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para EXCLUSIÓN DE FABRICANTE y ADICIÓN DE FABRICANTE.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 582 de fecha 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la Modificación Automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico. En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2009038512 de fecha 17/12/2009 que concedió Registro Sanitario Número INVIMA 2009DM-0005128 a favor de 3M COLOMBIA S.A., con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto TEGADERM CHG 3M, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

EXCLUSIÓN DE FABRICANTE, Se Excluye el Fabricante: 3M Company, con domicilio en 1617 North Front St, New Ulm, Minnesota 56073 – Estados Unidos.

ADICIÓN DE FABRICANTE, Se Adicionan los Fabricantes: - 3M COMPANY, 3M HEALTH CARE, con domicilio en 3M Center, 2510 Conway Ave. Bldg 275-5W-06 Saint Paul, MN 55144, Estados Unidos; y - 3M COMPANY, con domicilio en 601 22nd Ave. South – Brookings, SD 57006 – Estados Unidos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su

Página 1 de 2



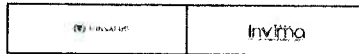
GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017025592 DE 22 de Junio de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 582 de fecha 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Junio de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: ejimenezc

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN
OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.06.22 12:00:06 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Pagina 2 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2018008291 DE 26 de Febrero de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20012515

RADICACIÓN: 20181030225

FECHA: 19/02/2018

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2009DM-0005128

VIGENCIA: 27/01/2020

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2009038512 DE 17 de Diciembre de 2009 el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2009DM-0005128 para el producto APOSITO - TEGADERM CHG 3M en la modalidad IMPORTAR Y VENDER a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

Que mediante RESOLUCION No. 2014024045 DE 31 de Julio de 2014, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución No. 2009038512 del 17/12/2009 en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS Y CAMBIO DE USOS.

Que mediante escrito número 20181030225 radicado el 19/02/2018, la Doctora VALERIA FRIGERI MORALES, actuando en calidad de Apoderado de la empresa 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN DE ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2009038512 del 17/12/2009 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2009DM-0005128 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto TEGADERM CHG 3M en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR QUEDANDO

Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda. Open Market Ltda. con domicilio Kilómetro 7, Autopista Medellín. Cena Trade Park Bodega 80- Funza, C/Marca

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Febrero de 2018

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

Firmado digitalmente por
ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018.02.26
10:02:11 GMT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: mbermudezr